

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 27 de febrero del 2026

2026020407.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 29 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1402 al ejecutado **AIDA MARIA LARA AMADO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
LARA AMADO	AIDA MARIA	23.724.643

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 2 de marzo hasta el día 6 de marzo del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


 Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1402 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1402**, por falta de pago en la obligación de crédito No. **79913**, exigibilidad Pagaré No **79913**.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. **79913** objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. **79913** fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **PAOLA ASTRID DIAZ CASTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **33.365.649**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **AIDA MARIA LARA AMADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **23.724.643**, en calidad de codeudor del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré No. **79913**, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.105.000,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. **79913** objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, Artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **PAOLA ASTRID DIAZ CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.365.649** y **AIDA MARIA LARA AMADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **23.724.643**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **79913**:

1. Por concepto de **capital insoluto desde el 29 de octubre de 2025** por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.105.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el **15 de julio de 2023** hasta el día **29 de octubre de 2025**.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el **30 de octubre de 2025** y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **PAOLA ASTRID DIAZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. **33.365.649** y **AIDA MARIA LARA AMADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **23.724.643**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$70.589.704.00) M/CTE**.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliado (a) el (la) ejecutado (a) **PAOLA ASTRID DIAZ CASTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **33.365.649**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **CALLE 24 No 28 - 121 Bicentenario Yopal** y/o **CARRERA 18 No 17- 20 Aguazul** de la ejecutado(a) **PAOLA ASTRID DIAZ CASTILLO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Calle 19 No 19 - 71 Aguazul**, del (la) la ejecutado (a) **AIDA MARIA LARA AMADO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la usuaria ejecutada que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 29 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Duvan Jahir Gutierrez Hernandez
Cargo: Duvan Jahir Gutierrez Hernandez

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 179 del 2025.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 79913

Fecha sistema	29-10-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	33,105,000	Saldo credito	42,506,926	Plazo	42	M
Cliente	33365649 DIAZ CASTILLO PAOLA ASTRID					Saldo Capital	33,105,000			
Direccion	KR 18 # 17 - 20 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago		PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico		Prejuridico	
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	15-12-2026	Calificacion credito		E	Fecha proyeccion		29-10-2025	
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3124251877 / 3204706600 / 6349698			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			22-08-2025			
Valor cuota	906,932	Tipo credito	ICETEX	Plazo			42 - Meses			

Codeudores

23724643 AIDA MARIA LARA AMADO 6358180 6358180 CALLE 19#19-71 - MANI

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		11,266,237
			Gastos de cobranza		1,518,952
29	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	37,286	37,282
29	15-11-2025		CAPITAL	824,371	824,371
28	15-10-2025	14	INTERES MORATORIO		6,356
28	15-10-2025	14	INTERES CORRIENTE	85,327	85,327
28	15-10-2025	14	CAPITAL	821,605	821,605
27	15-09-2025	44	CAPITAL	813,208	813,208
27	15-09-2025	44	INTERES MORATORIO		19,756
27	15-09-2025	44	INTERES CORRIENTE	93,724	93,724
26	15-08-2025	75	INTERES CORRIENTE	99,239	99,239
26	15-08-2025	75	CAPITAL	807,693	807,693
26	15-08-2025	75	INTERES MORATORIO		33,450
25	15-07-2025	106	INTERES CORRIENTE	101,361	101,361
25	15-07-2025	106	INTERES MORATORIO		47,170
25	15-07-2025	106	CAPITAL	805,571	805,571
24	15-06-2025	136	CAPITAL	796,751	796,751
24	15-06-2025	136	INTERES CORRIENTE	110,181	110,181
24	15-06-2025	136	INTERES MORATORIO		59,840
23	15-05-2025	167	INTERES CORRIENTE	111,880	111,880
23	15-05-2025	167	INTERES MORATORIO		73,313
23	15-05-2025	167	CAPITAL	795,052	795,052
22	15-04-2025	197	CAPITAL	785,955	785,955
22	15-04-2025	197	INTERES MORATORIO		85,498
22	15-04-2025	197	INTERES CORRIENTE	120,977	120,977
21	15-03-2025	228	CAPITAL	792,773	792,773
21	15-03-2025	228	INTERES MORATORIO		99,864
21	15-03-2025	228	INTERES CORRIENTE	114,159	114,159
20	15-02-2025	256	CAPITAL	775,248	775,248
20	15-02-2025	256	INTERES MORATORIO		109,568
20	15-02-2025	256	INTERES CORRIENTE	131,684	131,684
19	15-01-2025	287	CAPITAL	769,990	769,990
19	15-01-2025	287	INTERES MORATORIO		121,975
19	15-01-2025	287	INTERES CORRIENTE	136,942	136,942
18	15-12-2024	318	CAPITAL	769,324	769,324
18	15-12-2024	318	INTERES MORATORIO		135,150
18	15-12-2024	318	INTERES CORRIENTE	137,608	137,608
17	15-11-2024	348	CAPITAL	759,550	759,550
17	15-11-2024	348	INTERES MORATORIO		146,160
17	15-11-2024	348	INTERES CORRIENTE	147,382	147,382
16	15-10-2024	379	CAPITAL	759,287	759,287
16	15-10-2024	379	INTERES MORATORIO		158,801
16	15-10-2024	379	INTERES CORRIENTE	147,645	147,645

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 79913

Fecha sistema	29-10-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	33,105,000	Saldo credito	42,506,926	Plazo	42	M
Cliente	33365649	DIAZ CASTILLO PAOLA ASTRID				Saldo Capital	33,105,000			
Direccion	KR 18 # 17 - 20 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	15-12-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	29-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3124251877 / 3204706600 / 6349698				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		42 - Meses				

23724643	AIDA MARIA LARA AMADO	6358180	6358180	CALLE 19#19-71 - MANI
----------	-----------------------	---------	---------	-----------------------

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
15	15-09-2024	409	CAPITAL	749,249	749,249
15	15-09-2024	409	INTERES MORATORIO		169,326
15	15-09-2024	409	INTERES CORRIENTE	157,683	157,683
14	15-08-2024	440	CAPITAL	744,168	744,168
14	15-08-2024	440	INTERES MORATORIO		180,840
14	15-08-2024	440	INTERES CORRIENTE	162,764	162,764
13	15-07-2024	471	CAPITAL	744,498	744,498
13	15-07-2024	471	INTERES MORATORIO		193,581
13	15-07-2024	471	INTERES CORRIENTE	162,434	162,434
12	15-06-2024	501	CAPITAL	734,071	734,071
12	15-06-2024	501	INTERES MORATORIO		202,905
12	15-06-2024	501	INTERES CORRIENTE	172,861	172,861
11	15-05-2024	532	CAPITAL	734,792	734,792
11	15-05-2024	532	INTERES MORATORIO		217,132
11	15-05-2024	532	INTERES CORRIENTE	172,140	172,140
10	15-04-2024	562	CAPITAL	724,109	724,109
10	15-04-2024	562	INTERES MORATORIO		229,042
10	15-04-2024	562	INTERES CORRIENTE	182,823	182,823
9	15-03-2024	593	CAPITAL	731,233	731,233
9	15-03-2024	593	INTERES MORATORIO		246,653
9	15-03-2024	593	INTERES CORRIENTE	175,699	175,699
8	15-02-2024	622	CAPITAL	714,239	714,239
8	15-02-2024	622	INTERES MORATORIO		255,982
8	15-02-2024	622	INTERES CORRIENTE	192,693	192,693
7	15-01-2024	653	CAPITAL	709,395	709,395
7	15-01-2024	653	INTERES MORATORIO		270,473
7	15-01-2024	653	INTERES CORRIENTE	197,537	197,537
6	15-12-2023	684	CAPITAL	711,068	711,068
6	15-12-2023	684	INTERES MORATORIO		286,524
6	15-12-2023	684	INTERES CORRIENTE	195,864	195,864
5	15-11-2023	714	CAPITAL	699,761	699,761
5	15-11-2023	714	INTERES MORATORIO		298,434
5	15-11-2023	714	INTERES CORRIENTE	207,171	207,171
4	15-10-2023	745	CAPITAL	701,806	701,806
4	15-10-2023	745	INTERES MORATORIO		314,485
4	15-10-2023	745	INTERES CORRIENTE	205,126	205,126
3	15-09-2023	775	CAPITAL	690,255	690,255
3	15-09-2023	775	INTERES MORATORIO		325,875
3	15-09-2023	775	INTERES CORRIENTE	216,677	216,677
2	15-08-2023	806	CAPITAL	685,574	685,574
2	15-08-2023	806	INTERES MORATORIO		340,366
2	15-08-2023	806	INTERES CORRIENTE	221,358	221,358
1	15-07-2023	837	CAPITAL	688,167	688,167

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 79913

Fecha sistema	29-10-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	33,105,000	Saldo credito	42,506,926	Plazo	42	M
Cliente	33365649	DIAZ CASTILLO PAOLA ASTRID				Saldo Capital	33,105,000			
Direccion	KR 18 # 17 - 20 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	15-12-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	29-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3124251877 / 3204706600 / 6349698				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		42 - Meses				

23724643 AIDA MARIA LARA AMADO 6358180 6358180 CALLE 19#19-71 - MANI

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
1	15-07-2023	837	INTERES MORATORIO		356,417
1	15-07-2023	837	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		218,765
				TOTAL	44,025,874

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	1,518,952
1	CAPITAL	33,105,000
2	INTERES CORRIENTE	4,198,221
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	218,765
4	INTERES MORATORIO	4,984,936
TOTAL		44,025,874